FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

Cofinanciado por la Unión Europea

RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS EN EUROPA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO (PROYECTO IBERUS+)

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por las cuatro universidades españolas: Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja, y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01-KA130-HED-000004265, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus+ Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto "Iberus+: movilidad para doctorandos" que financia la movilidad de estudiantes de doctorado de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas de larga y corta duración en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 53 de 14 de marzo de 2024),

HE RESUELTO

Primero. - Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto "Iberus+: movilidad para doctorandos" y sus bases, que se publican como Anexo I.
Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para su difusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

Ramón Gonzalo García
Presidente del Consorcio Campus Iberus

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS EN EUROPA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO (PROYECTO IBERUS+)

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral del estudiantado de las universidades que lo integran, ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento impulsamos, para el año 2027, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias de movilidad en empresas o instituciones europeas a estudiantes de doctorado de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja).

2. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de becas Erasmus+ a doctorandas y doctorandos para realizar estancias de movilidad en empresas e instituciones europeas durante el año 2027, con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, propiciar la adquisición de experiencia laboral y mejorar su conocimiento de idiomas.

En el caso de becas de corta duración, también se admitirán solicitudes para participar en cursos formativos, jornadas o eventos universitarios que favorezcan su internacionalización o relacionados con su ámbito de estudio, siempre que la institución de acogida acredite documentalmente una formación mínima de 5 días. En esta web se pueden consultar algunos ejemplos: http://staffmobility.eu/staff-week-search

Las becas ofertadas se asignarán en función del presupuesto para cada tipo de movilidad.

Becas de larga duración	30 becas
Becas de corta duración	30 becas

La distribución de becas de larga y corta duración es estimativa y podrá variar en función de los importes solicitados y dentro de los límites máximos de la financiación de la convocatoria.

Una vez concedidas las ayudas, se podrán autorizar cambios de modalidad de beca previa solicitud y autorización por parte de Campus Iberus.

CONSORCIO CAMPUS IBERUS
Código Seguro de Verificación: XYCA AAAN VWWH HYAQ 4VZ2
261126_CONVOCATORIA ERASMUS DOCTORANDOS - SEFYCU 7454049
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://iberus.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

3. DISPOSICIONES COMUNES

3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus+ van dirigidas a estudiantes que cursen estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio.

3.2. ¿Dónde se puede realizar la movilidad?

La movilidad podrá realizarse en cualquiera de los 27 estados miembros de la Unión Europea, exceptuando España, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía. Reino Unido no es un país elegible.

No son elegibles como entidades de acogida las instituciones de la Unión Europea[1].

3.3. Duración

Modalidad	**Duración**
Movilidad de larga duración	De 2 a 3 meses (con financiación)
Movilidad de corta duración	De 5 días a 30 días (con financiación máximo 10 días)[2]

Las movilidades deberán realizarse entre el 01/03/2027 y el 31/12/2027.

Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha posterior cuando la persona adjudicataria de una movilidad se vea en la obligación de posponerla por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización expresa de Campus Iberus.

Quienes dispongan de una ayuda de larga duración podrán extender su movilidad más de 3 meses sin recibir financiación por el periodo adicional (beca cero).

Todos los períodos de formación práctica en el extranjero de cualquier duración pueden llevarse a cabo en forma de movilidad combinada.

La movilidad combinada es una combinación de movilidad física con un componente virtual realizado desde el país de origen. Cualquier estudiante, en particular quienes no puedan participar en una movilidad física de larga duración, por ejemplo, por contar con menos oportunidades para la participación, puede combinar una movilidad física de menor duración con un componente virtual. La movilidad combinada puede utilizarse como preparación para la movilidad física, así como para respaldarla y realizar su seguimiento.
Solo se financiará el periodo de movilidad física en el país de acogida.

[1]Puede consultarse el listado de instituciones y organismos de la Unión Europea no elegibles en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
[2] Los días de viaje de ida y vuelta no contabilizan.

CONSORCIO CAMPUS IBERUS
Código Seguro de Verificación: XYCA AAAN VWWH HYAQ 4VZ2
261126_CONVOCATORIA ERASMUS DOCTORANDOS - SEFYCU 7454049
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://iberus.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

3.4. Reconocimiento

Quienes realicen una estancia en el marco del programa recibirán el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados en países distintos al de origen y permite demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa Erasmus podrían ser consideradas para optar a la mención "Doctorado Internacional", debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca la Escuela de Doctorado que corresponda.

4. REQUISITOS

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que se dispone de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Estar matriculado en estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2026-2027.

c) Quienes hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el doctorado, no podrán superar una duración total de 12 meses, incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta Convocatoria.

d) Estar en posesión de número de la Seguridad Social (más información en: www.campusiberus.es/seguridadsocial)

e) No tener ni haber tenido, en el año anterior al inicio de la movilidad, relación contractual con la empresa o institución en la que vaya a desarrollarse la estancia.

f) Adjuntar en el plazo de solicitud una carta de aceptación firmada por una institución o empresa de acogida.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

a) Ayuda para viajes:

Se proporcionará un apoyo para viajes a todas las personas participantes de cualquier modalidad de acuerdo con la siguiente tabla de distancias:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	**56 €**	**28 €**
Entre 100 y 499 km:	**285 €**	**211 €**
Entre 500 y 1 999 km:	**417 €**	**309 €**
Entre 2 000 y 2 999 km:	**535 €**	**395 €**
Entre 3 000 y 3 999 km:	**785 €**	**580 €**
Entre 4 000 y 7 999 km:	**1.188 €**	**1.188 €**
8 000 km o más:	**1.735 €**	**1.735 €**

Por «distancia de viaje» se entenderá el recorrido que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

b) Ayuda individual:

Importe del apoyo individual en movilidades de **larga duración**:

Las personas beneficiarias de una ayuda económica para la realización de prácticas de larga duración en el marco de este programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 3 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

	País de acogida	**Importe mensual**
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	650 EUR
Grupo 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	600 EUR
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	550 EUR

En el caso de estudiantes con menos oportunidades se prevé una ayuda adicional al importe indicado en la tabla de 250 EUR al mes.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

Importe del apoyo individual en movilidades de **corta duración**:

Las personas beneficiarias de una ayuda económica de corta duración recibirán una ayuda diaria de 79€, el máximo de días de ayuda financiados serán 10 días (790€).

En el caso de estudiantes con menos oportunidades se prevé una ayuda adicional al importe indicado de 100€.

5.1. Estudiantes con menos oportunidades

En el marco de las prioridades del Programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027, y en alineación con la Estrategia de Inclusión y Diversidad establecidas por directrices de la Comisión Europea y la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE), el estudiantado de doctorado con menos oportunidades participará en la convocatoria garantizándose un proceso que promueva la igualdad de oportunidades, la inclusión, la diversidad y la equidad.

Se consideran personas con menos oportunidades quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si se ajustan a más de un perfil):

a) Tener reconocida la condición de persona refugiada o el derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

b) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33% o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de personas extranjeras.

c) Presentar certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

d) Ser miembro de familia numerosa o monoparental.

e) Tener reconocida administrativamente la condición de orfandad o de víctima de terrorismo o de violencia de género.

Quienes participen con una discapacidad igual o superior al 33% y requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales por menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional a Campus Iberus para cubrir los gastos complementarios directos en los que incurran durante su período de movilidad.

5.2. Compatibilidad con otras ayudas

La beca es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales, así como con posibles retribuciones de la empresa o institución de acogida (siempre y cuando la contraparte también lo permita).

Las ayudas otorgadas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda de fondos europeos obtenida para el mismo período y finalidad. Las personas beneficiarias de las ayudas dispuestas en estas bases deben comprometerse a no solicitar ni recibir fondos de la Unión Europea u otras ayudas financiadas por la Unión Europea que se solapen con los recursos otorgados en el marco de esta convocatoria. La aceptación de la ayuda implicará el cumplimiento de esta disposición.

5.3. Seguro médico

Durante la estancia, y únicamente por el período que dure la movilidad, se dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación en caso de defunción. Campus Iberus anticipará el coste correspondiente a la prima del seguro, cuyo importe deberá ser reembolsado por la persona beneficiaria tras recibir el primer pago de la ayuda.

Si ya se dispone de un seguro de viaje con cobertura internacional, se podrá enviar una declaración responsable previa a la movilidad junto a las condiciones generales, y no será necesaria la contratación de un nuevo seguro.

Debe tenerse en cuenta que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa o institución de acogida puede exigir un seguro adicional.

5.4. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que figure como titular o cotitular la persona seleccionada. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago:

70% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando Campus Iberus haya recibido el certificado de llegada. El convenio de subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriban.

Segundo pago:

30% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por Campus Iberus (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus).

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

6. SOLICITUDES

La información y documentación complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado-2026/

Quienes soliciten la ayuda deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:

1. Carta de aceptación de la empresa o institución de acogida firmada por una institución o empresa de acogida (obligatoria).
2. Los solicitantes de ayudas de corta duración con intención de participar en un curso, jornadas o evento universitario deberán enviar la agenda o programa del mismo.
3. Curriculum actualizado (máximo 4 páginas).
4. Breve carta de motivación, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de las prácticas para las que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral (máximo 2.000 caracteres).
5. En caso de solicitar ayuda adicional por menos oportunidades (apartado 5.1), documentación que acredite dicha situación.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para no nacionales.
7. Documentación que acredite la realización del doctorado en régimen de cotutela internacional con la institución de acogida o realización de la tesis doctoral en régimen de codirección (en los casos que se apliquen).

Quienes soliciten la beca pueden optar a una de las dos modalidades de ayuda que aparecen en esta convocatoria, de corta o de larga duración, o solicitar ambas especificando su prioridad en el formulario online de solicitud. Solo se valorará la segunda opción en caso de existir fondos disponibles tras la asignación de la primera opción de todas las solicitudes admitidas al proceso.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida, deberá enviarse a través del formulario antes del **18 de enero de 2027 a las 23:59 h**.

Acceso al formulario: https://forms.gle/ouhfhpjvshpteUPj6

El sistema enviará automáticamente un e-mail de confirmación de recepción de la documentación. En caso de no recibirlo en las 24h siguientes o que el formulario

CONSORCIO CAMPUS IBERUS
Código Seguro de Verificación: XYCA AAAN VWWH HYAQ 4VZ2
261126_CONVOCATORIA ERASMUS DOCTORANDOS - SEFYCU 7454049
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://iberus.sedipualba.es/

presente algún error, se ruega contactar para verificarlo mediante un correo electrónico a programas@campusiberus.es o un mensaje al número de teléfono 673058110. En caso de ser necesario se podrá enviar la documentación adjunta por email.

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará la lista provisional de personas admitidas. Una vez cumplido el plazo de subsanaciones, se procederá a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y de personas seleccionadas.

8.1 Baremo

En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de becas disponibles, la selección de las candidaturas se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Valoración de la carta de motivación y objetivos de la movilidad por la comisión de selección.	30 puntos
2. Estudiantes de un programa de doctorado conjunto Campus Iberus.	15 puntos
3. Estudiantes que realizan su doctorado en régimen de cotutela internacional con la institución de acogida.	15 puntos
4. Estudiantes cuyo/a director/a de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus.	10 puntos
5. Estudiantes que hayan participado como mentor/a o embajador/a en el programa Iberus Connect.	10 puntos
6. Estudiantes que no han recibido una beca de movilidad de Campus Iberus en las convocatorias del curso académico 2025-2026.	10 puntos
7. Estudiantes de tercer año de doctorado o superior.	10 puntos
8. Estudiantes de segundo año de doctorado	5 puntos
9. Estudiantes que realizan su tesis doctoral en régimen de codirección (no cotutela internacional) con la institución de acogida.	5 puntos

Las becas de corta y de larga duración seguirán los mismos criterios de concesión.

En el caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación, el orden de prioridad será por orden de presentación de solicitud.

La Comisión de selección estará constituida por la persona que ostente la coordinación del área de doctorado de Campus Iberus y dos personas del área de internacional.

Las personas a las que se les asignó una beca en la convocatoria del curso 2025/2026 y que finalmente rechazaron sin causa de fuerza mayor, podrán presentarse a la actual convocatoria con una penalización de 20 puntos en los criterios de selección.

En caso de recibir un número de solicitudes mayor al adjudicado en la convocatoria se publicará un listado de espera teniendo en cuenta el baremo anteriormente mencionado.

9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser personas adjudicatarias.
Las personas seleccionadas deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación requerida que permita la entrada al país donde se realizarán las prácticas.
- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la empresa o institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Enviar a la dirección de correo de Campus Iberus, un certificado de llegada expedido por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar la realización efectiva de la estancia de prácticas en dicha entidad. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución o empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida (acuerdo de aprendizaje final, cuestionario de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Abonar el importe del seguro tramitado por Campus Iberus siguiendo las instrucciones que se detallarán en el convenio de subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva la incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la página de inicio de Campus Iberus www.campusiberus.es y de manera adicional en la página www.campusiberus.es/movilidaddoctorado-2026/

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por las personas participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://www.aepd.es.